PAC Nº: 355.387.-

NOTA ACLARATORIA Nº 01

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/2019 "SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DEL PACIENTE (SIGEPA) PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIA – SEME – M.S.P. Y B.S."** – LAS SIGUIENTES RESPUESTAS A LAS CONSULTAS REALIZADAS:

Consulta 1:

En el Pliego de Bases y Condiciones Estándar, Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37), item (B) Experiencia y Capacidad Técnica, se indica lo siguiente:

"Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes similares (SISTEMAS INTEGRADO DE GESTIÓN DEL PACIENTE) en instituciones públicas y/o privadas, cuyo sumatoria de los 3 (Tres) años (2016-2017-2018) asciendo a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación."

Al respecto solicitamos respetuosamente a la convocante que también pueda ser aceptada la experiencia del fabricante o desarrollador del Sistema de Gestión de Pacientes a ser ofertado, mediante la presentación de la evidencia documentada requerida, de esta manera la Convocante de igual forma tendrá garantizada la experiencia solicitada y necesaria para la instalación del sistema requerido.
Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – Art. 4 inciso b) de la Ley N.º 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20 de la misma Ley, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta:

Los requerimientos de Experiencia y Capacidad Técnica buscan garantizar a la Convocante la correcta implementación del Sistema Integrado de Gestión del Paciente, el sistema solicitado se encuentra compuesto por varios elementos (Software y Hardware) que darán soporte al sistema solicitado, por lo tanto entendemos que la experiencia solicitada con respecto a los potenciales oferentes, que deberán ser los responsables de llevar a cabo la implementación es de vital importancia, y no puede ser tenida en cuenta como reemplazo la experiencia del fabricante del o los sistemas a ser provistos. A demás de lo mencionado se aclara que el llamado no limita a que los potenciales oferentes optar por la figura del Consorcio en el caso de no contar con la experiencia, para el cumplimiento de este requisito; con el fin de garantizar a la Convocante la experiencia solicitada y necesaria para la instalación del sistema requerido. Por tanto, solicitamos a los potenciales oferentes cumplir con lo solicitado en los términos del Pliego de Bases y Condiciones.

ABG. PABLO LEÍCANO ROA
DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MSP y BS.

Consulta 2:

En el portal del SICP, se expresa que el modo de adjudicación del presente llamado es por el Total. Acerca de este punto, respetuosamente solicitamos que la modalidad de Adjudicación sea indicada por Ítem o por Lote, considerando que los suministros de los diferentes items son independientes entre si, y pueden ser completamente compatibles e integrables en un Sistema conjunto, de forma a no restringir la participación de varios potenciales oferentes que cuentan con amplia experiencia en la provisión, y configuración de los suministros, tales como Estaciones de Trabajo, Servidores, UPS, Telefonia IP, y Sistemas de radio comunicación.
Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – Art. 4 inciso b) de la Ley N.º 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20 de la misma Ley, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante"

Respuesta:

La Convocante, a fin de garantizar y asegurar la interoperabilidad de todos los subsistemas, y entendiendo que todos los elementos solicitados y los servicios asociados a la implementación de la solución se encuentran en estrecha relación y dependencia entre sí en un contexto de la provisión de una solución llave en mano para el Sistema Integrado de Gestión del Paciente, por lo tanto, la Convocante no considera adecuado la división de los ítems solicitados en lotes. Siendo así, favor remitirse al PBC.

Consulta 3:

En el Pliego de Bases y Condiciones Estándar, Sección III. Suministros Requeridos, Punto 1. Especificaciones Técnicas, Ítem 27. UPS, Sistema de Alimentación Eléctrica Protegida, se indica lo siguiente:

"Funcionamiento independiente de la tensión y la frecuencia, Clase VFI-SS-111 según IEC 62040-3"

Al respecto solicitamos respetuosamente a la convocante que también sean aceptadas normativas similares como IEC 62040-1 y IEC 62040-2. Las características propuestas también son capaces de cumplir con lo requerido por la Convocante.
Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – Art. 4 inciso b) de la Ley N.º 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20 de la misma Ley, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante"

ABG. PABLO LEZCANO ROA
DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MSP y BS.

Respuesta:

Las normativas mencionadas como "IEC 62040-1 y IEC 62040-2" no son similares a la "IEC 62040-3", cada una de ellas se encarga de especificar diferentes tipos de requerimientos para equipos UPS. Por lo tanto, favor remitirse al PBC.

Consulta 4:

En el Pliego de Bases y Condiciones Estándar, Sección III. Suministros Requeridos, Punto 1. Especificaciones Técnicas, Ítem 27. UPS, Sistema de UPS – Especificaciones Técnicas, Descripción, Nivel de ruido, Especificaciones Mínimas Exigidas, se menciona lo siguiente:

"< 58dB a 1 metro de distancia desde el frente del equipo"

Al respecto solicitamos respetuosamente a la convocante que también puedan ser aceptados equipos UPS con nivel de ruido < 65dB a 1 metro de distancia del equipo. Las características propuestas también son capaces de cumplir con lo requerido por la Convocante.
Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – Art. 4 inciso b) de la Ley N.º 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20 de la misma Ley, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante"

Respuesta:

Debido a la naturaleza del lugar de implementación y atendiendo a que el mismo es un lugar cerrado y de estrechas dimensiones, la Convocante considera importante el cumplimiento del requerimiento solicitado, así también, indicamos que existen varios fabricantes de UPS que cumplen con el requisito. Por lo tanto, favor remitirse al PBC.

Consulta 5:

En el Pliego de Bases y Condiciones Estándar, Sección III. Suministros Requeridos, Punto 2. Plan de Entrega, Etapa, 1. Entrega de Equipos, se indica lo siguiente:

"60 días desde la firma de contrato, para los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20,22, 23, 24, 25, 26, 27".

Al respecto solicitamos respetuosamente a la convocante extender el plazo de entrega del Ítem 27. UPS, considerando que los períodos de tiempo para la fabricación e importación de los equipos UPS son mayores al plazo actual. Considerar que el plazo de entrega solicitado debe considerar los tiempos de fabricación, flete y despacho aduanero, de manera a no restringir la participación de un mayor número de potenciales oferentes. Lo expuesto encuentra sustento en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que debe regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Agradeciéndoles desde ya por vuestra respuesta a la brevedad, hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

ABG. PABLO VELZCANO ROA
DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MSP y BS.

Respuesta

Favor remitirse al PBC.

Consulta 6:

En el Pliego de Bases y Condiciones, SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS, 1. Especificaciones Técnicas, SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO SISTEMA CAD, INTERFACES DEL SISTEMA, dice:

"e) Interfaz con el Sistema de Atención y Despacho del CSE 911 de Asunción, dicha interfaz deberá permitir la interacción operativa entre ambas instituciones, se deberá presentar junto con la oferta, carta de autorización del Fabricante del sub-sistema de Atención y Despacho del CSE 911 de Asunción indicando que la solución ofertada es compatible e integrable."

Al respecto del Sistema de Atención y Despacho del CSE 911 de Asunción, solicitamos respetuosamente a la convocante indicar el nombre del fabricante, el modelo y la versión del sistema actual de Atención y Despacho del CSE 911 de Asunción a fin de que los potenciales oferentes puedan verificar la compatibilidad requerida, de manera a presentar una oferta que se ajuste a las necesidades reales de la Convocante.

Respuesta:

Se aclara que el fabricante del Sistema de Atención y Despacho del CSE 911 de Asunción es Central Square, el software es FDM VERSION 13.1

Consulta 7:

En el Pliego de Bases y Condiciones, SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS, 1. Especificaciones Técnicas, SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO SISTEMA CAD, INTERFACES DEL SISTEMA, dice:

"e) Interfaz con el Sistema de Atención y Despacho del CSE 911 de Asunción, dicha interfaz deberá permitir la interacción operativa entre ambas instituciones, se deberá presentar junto con la oferta, carta de autorización del Fabricante del sub-sistema de Atención y Despacho del CSE 911 de Asunción indicando que la solución ofertada es compatible e integrable."

Al respecto de la carta de autorización del Fabricante del sub-sistema de Atención y Despacho del CSE 911 de Asunción indicando que la solución ofertada es compatible e integrable, solicitamos que sea aceptado en su defecto, la carta de Autorización del Fabricante del Sistema de Atención y Despacho ofertado, indicando que la solución ofertada será compatible e integrable con el Sistema de Atención y Despacho del CSE 911 de Asunción.

Respuesta:

Cabe aclarar que lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones es que el oferente cuente con la experiencia y capacidad suficiente para ejecutar la implementación de este sistema, es decir, que use su experiencia para realizar lo solicitado y no la de un tercero que no estará plenamente comprometido en el éxito del proyecto. Asi mismo se solicita sea provisto en modalidad de llave en mano por considerarse muy importante y critico el servicio de emergencia, por lo mencionado es de suma importancia que el oferente acredite su experiencia atendiendo que el mismo será el que va a ejecutar el contrato.

ABG. PABLO LEZCANO ROA
DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MSP Y BS.

Consulta 8:

*Con relación al ítem 27 UPS, donde el PBC solicita "Autonomía a carga plena 10 minutos o superior" solicitamos respetuosamente sea aceptada "Autonomía a carga plena 8 minutos o superior" , considerando que lo ofrecido es el estándar para el porte de equipo requerido. O en su defecto, solicitamos sea aclarado a cuantos Watts de carga se requiere dicha potencia. De manera a ofertar correctamente lo solicitado. De manera a no limitar la participación de posibles oferentes en concordancia con el Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Respuesta:

El requerimiento de autonomía solicitado por la convocante en este apartado es el mínimo para un buen funcionamiento de los bines. Se aclara que la capacidad solicitada es a Plena Carga. Por lo que solicitamos a los potenciales oferentes cumplir con lo solicitado en los términos del Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 9:

*Con relación al tipo de Adjudicación del llamado, POR TOTAL, consultamos respetuosamente considerar la adjudicación POR ÍTEM, considerando que se requieren varios equipos de diversa índole y no todas las empresas proveen o prestan servicios a diferentes marcas y productos, lo cual representa una limitante para potenciales oferentes. El tipo de adjudicación POR ÍTEM se aplica al 90% de los llamados justamente por ser beneficioso para la Convocante. La modificación beneficiaria a la entidad aumentando considerablemente la cantidad de oferentes, teniendo así la posibilidad de obtener los mejores precios del mercado como lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, donde cita textualmente "no se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ellos se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas".

Respuesta:

La Convocante, a fin de garantizar y asegurar la interoperabilidad de todos los subsistemas, y entendiendo que todos los elementos solicitados y los servicios asociados a la implementación de la solución se encuentran en estrecha relación y dependencia entre sí en un contexto de la provisión de una solución llave en mano para el Sistema Integrado de Gestión del Paciente, por lo tanto, la Convocante no considera adecuado la división de los ítems solicitados en lotes. Siendo así, favor remitirse al PBC.

Consulta 10:

*Con relación al item 3, 4, 5 y 6 donde el PBC solicita "ESTACIONES DE TRABAJO" aclaramos respetuosamente a la convocante que se debe considerar la utilización de las especificaciones técnicas previstas por la resolución DNCP N° 3895/16. Dicha resolución hace obligatoria e integra la utilización de dichas especificaciones en los procesos de contratación para instituciones públicas, cuyo objeto sea la adquisición de equipos informáticos. Solicitamos a la entidad una aclaración del TIPO DE PC que van a requerir de acuerdo a sus necesidades teniendo en cuenta que en el portal de la DNCP para los items mencionados indica la plantilla: "Computadoras Tipo 2 - Intermedia, en donde solo se solicita 1 Monitor por cada CPU

Respuesta

Se aclara que, por el tipo de trabajo a ser realizado en la institución, se ha solicitado la cantidad de monitores previstos en el Pliego de Bases y Condiciones. Las especificaciones técnicas para cada CPU son efectivamente las indicadas en el portal de la DNCP para los ítems 3, 4, 5 y 6. Por lo que solicitamos a los potenciales oferentes cumplir con lo solicitado en los términos del Pliego de Bases y Condiciones.

ABG. PABLO LEZCANO ROA
DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MSP y BS

Consulta 11:

*Con relación al ítem 27 UPS, donde el PBC solicita "Rango de Tensión de Entrada 305V a 477V a plena carga sin descargar baterías" Considerando que el valor mencionado se encuentra fuera del rango de tensión de equipamientos UPS trifásica de 380/400vac. Respetuosamente solicitamos que sea aceptado el "Rango de Voltaje y tensión de entrada 400 / 230V, (380 / 415V seleccionable)", considerando que son los valores de tensiones nominales de los equipos UPS estándar de las diferentes fabricantes. De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas y dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde cita: si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratista

Respuesta

La Convocante considera que existen varios fabricantes de UPS de características similares al solicitado que cuentan con rango de tensión de entrada de 305V A 477V O superior. Por lo tanto, favor remitirse al PBC.

Consulta 12:

*Con relación al ítem 27 UPS, donde el PBC solicita "Capacidad de sobre carga <105% continuo, 125% por 5min., 150% por 1min." Solicitamos respetuosamente sea aceptado también "Capacidad de sobre carga 115% continuo, 150% por 1 minuto, 125% por 10 minutos" considerando que la diferencia es ínfima y lo ofrecido es el estándar para el porte de equipo requerido, de manera a no limitar la participación de posibles oferentes en concordancia con el Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Respuesta

La Convocante considera que las especificaciones técnicas de capacidad de carga mencionadas en la consulta como "Capacidad de sobre carga 115% continuo, 150% por 1 minuto, 125% por 10 minutos" son de carácter técnico superior a lo solicitado en el PBC, por lo tanto, se encuentran en pleno cumplimiento a lo solicitado. Favor, remitirse al PBC.

Consulta 13:

En la SECCIÓN III, ESPECIFICACIONES TECNICAS , VIDEOWALL - En el ítem 14 solicita "Entrada de video: Component /Composite"

Se consulta a la Convocante si dicho requerimiento podría ser establecido como opcional, esto se debe a que dicha interfaz no será utilizada para la conexión del Videowall a las estaciones de trabajo.

Respuesta

Ajustarse a los cambios realizados en la ADENDA Nº 15.-

Consulta 14:

En la SECCIÓN III, ESPECIFICACIONES TECNICAS , VIDEOWALL - En el ítem 22 solicita "Consumo de potencia" inferior a 180w

Se consulta a la Convocante si serán aceptadas pantallas que cuenten con un consumo Típico de 180w?

Respuesta

Ajustarse a los cambios realizados en la ADENDA Nº 15.-

ABG. PABLO LEZCANO ROA
DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MSP Y BS.

Consulta 15:

En la SECCIÓN III, ESPECIFICACIONES TECNICAS , VIDEOWALL - En el ítem 26 solicita "Conexión inalámbrica WIFI"

Se consulta a la Convocante si serán aceptadas soluciones de VideoWall que cuenten con módulos externos del mismo fabricante para permitir al VideoWall contar con conectividad del tipo WIFI?

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Respuesta

Ajustarse a los cambios realizados en la ADENDA Nº 15.-

Consulta 16:

Experiencia y capacidad técnica:

Consultamos respetuosamente la posibilidad de permitir participar a oferentes cuyas facturaciones sean contempladas también la provision de software y equipos informáticos ya que éste software en particular solicitado en ésta licitación es la primera vez en el país a ser adquirida. Lo cual limita la posibilidad de participar a otros potenciales oferentes y solo beneficia a empresas como: Winner S.R.L (80010090-5)

Respuesta

Favor, remitirse al PBC.

Consulta 17:

Consultamos la posibilidad de incluir en ésta etapa sistema de cortafuegos para evitar posibles ataques informáticos.

Respuesta

Especificaciones técnicas – Sistema CAD

Al respecto, la Convocante aclara que en la Sección III, ítem 25, se solicita la provisión de un Firewall IDS/IPS, por lo tanto, se indica que no será necesario incluir un cortafuego en la etapa mencionada.

Consulta 18:

Especificaciones técnicas – sistemas de datos, ambulancias

Se solicita implementación de 20 tablets, los cuales no están especificados el tipo, ni la calidad de los mismos. Solicitamos a la convocante que especifique la capacidad de los mismos.

Respuesta:

Los requerimientos técnicos a ser cumplidos por las Tabletas se encuentran explícitamente detallados en el PBC. Favor, remitirse al PBC.

Asunción, 17 de Diciembre de 2019.-

ABG. PABLO UEZCANGROA
DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MSP y BS